

**RAMO GENERAL 23
FONDO DE INFRAESTRUCTURA
DEPORTIVA
(FID)**

Auditoría Especial del Gasto Federalizado

Febrero 2017

CONTENIDO

PRESENTACIÓN	5
--------------	---

CAPÍTULO I

Antecedentes	7
Aspectos Generales	7
Importancia del Fondo	8

CAPÍTULO II

Estrategia de Fiscalización	9
Objetivo de las Auditorías	9
Criterios de Selección	9
Procedimientos de Auditoría	9
Marco Jurídico	13
Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones	13

CAPÍTULO III

Número de Auditorías	15
Universo, Universo Seleccionado, Muestra y Alcance de la Fiscalización	15
Observaciones Formuladas y Acciones Promovidas	15
Recuperaciones Determinadas y Subejercicio	15
Errores y Omisiones de la Información Financiera	15
Principales Observaciones Vinculadas con Recuperaciones	15
Principales Observaciones no Relacionadas con Recuperaciones	16
Oportunidad en el Ejercicio del Gasto	17
Evaluación de Control Interno	17
Destino de los Recursos	18
Transparencia del Ejercicio, Destino y Resultados en la Gestión del Fondo	18
Evaluación de los Resultados del Fondo	18

CAPÍTULO IV

Conclusiones	19
Recomendaciones	19

Anexos	21
--------	----

PRESENTACIÓN

El presente documento tiene como objetivo aportar elementos de análisis y evaluación que coadyuvarán en las estrategias gubernamentales, impulsarán y fortalecerán la gestión del “Fondo de Infraestructura Deportiva”, para que los recursos federales que se le asignan sean utilizados eficientemente en el cumplimiento de sus objetivos. Al respecto, se presentan los principales hallazgos determinados en la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal del ejercicio fiscal 2015, así como, una visión general de aspectos sustantivos de dicho fondo.

En el primer capítulo, se describen los antecedentes y aspectos generales del fondo, así como la importancia del fondo en el sector.

En el siguiente capítulo se señala la estrategia de fiscalización, el objetivo y sus criterios de selección; asimismo, se detallan los procedimientos de auditoría aplicados, el marco jurídico y el fundamento jurídico de la ASF para promover acciones.

En el tercer capítulo, se describen las auditorías practicadas al fondo, el universo, el universo seleccionado, la muestra y el alcance de la fiscalización; sus observaciones formuladas y acciones promovidas, los errores y omisiones de la información financiera, las principales observaciones vinculadas con y sin recuperaciones, la oportunidad en el ejercicio del gasto, el destino de los recursos, la evaluación del control interno, y la evaluación de los resultados del fondo, entre otros aspectos.

Finalmente, en el capítulo cuarto se presentan conclusiones y recomendaciones sobre el fondo y los resultados de su fiscalización, con el fin de impulsar el logro de los propósitos establecidos.

CAPÍTULO I

Antecedentes

El artículo 4, párrafo último de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona tiene derecho a la cultura física y a la práctica del deporte. Corresponde al Estado su promoción, fomento y estímulo conforme a las leyes en la materia.

La Ley de Cultura Física y Deporte en sus artículos 41, fracción IV, 90 y 91 refieren que las autoridades competentes de la Federación, los estados, el Distrito Federal (hoy Ciudad de México) y los municipios, se coordinarán entre sí o con instituciones del sector social y privado para promover la construcción, adecuación, conservación y aprovechamiento óptimo de la infraestructura para la cultura física y el deporte, en coordinación con las respectivas Asociaciones Deportivas Nacionales.

A partir del periodo 1989 – 1994, las instalaciones deportivas y los servicios que prestan constituyeron el soporte fundamental que brinda la infraestructura deportiva en su conjunto para fortalecer el desarrollo de las actividades deportivas, físicas y recreativas en la República Mexicana.

El proyecto de Infraestructura y Equipamiento Deportivo apoyó la creación y el mejoramiento de las instalaciones deportivas a través de la emisión de la normativa necesaria que ayudó en la elaboración de proyectos de construcción, rehabilitación, adaptación, para lo cual estableció y supervisó la aplicación de la normativa federal vigente en cada materia.

Desde el inicio de los trabajos del período gubernamental 2001-2006, los proyectos de infraestructura deportiva fueron redireccionados hacia la remodelación y rehabilitación de instalaciones ya existentes. La Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) apoyó proyectos dirigidos a la creación, rehabilitación y remodelación de instalaciones deportivas, así como acciones de equipamiento tanto en entidades que fueron sede de las fases finales de la Olimpiada Nacional, así como a determinados estados que cumplieron con las especificaciones técnicas que establece el área responsable del proyecto para el otorgamiento de apoyos en la materia.

Por otro lado, el proyecto también consideró apoyar el fortalecimiento de la infraestructura de la propia CONADE, a fin de contar con instalaciones administrativas y operativas propias, tanto en el Centro Paralímpico Mexicano, la Escuela Nacional de Entrenadores Deportivos, el edificio que ocupa la Dirección General y dos de sus áreas sustantivas.

Aspectos Generales

Para contar con los apoyos en materia de infraestructura y equipamiento deportivo, el área responsable cuenta con diversos instrumentos jurídicos que le establece como normativa para el cumplimiento de sus objetivos, los cuales se fundamentan tanto en las Reglas de Operación e Indicadores de Evaluación vigentes, publicados en el Diario Oficial de la Federación; además, de la suscripción de la legislación federal aplicable: Convenios de Coordinación y Colaboración, Convenios de Concertación y Colaboración, Anexos Específicos, Acuerdos de Coordinación en Materia de Infraestructura y/o Equipamiento Deportivo y Bases de Coordinación.

Cuenta con distintos tipos de apoyo:

- a) Apoyos económicos para el desarrollo de proyectos y eventos deportivos especiales, capacitación, certificación e investigación, de los Centros Estatales de Información y Documentación de Cultura Física y Deporte (CEID), así como para contribuir al cumplimiento de las acciones y del objeto social de los beneficiarios del fondo.
- b) Material y equipo deportivo para apoyar la imagen institucional de las delegaciones deportivas, así como para programas deportivos municipales, delegacionales y estatales, además de servicios de hospedaje y alimentación en instalaciones de la CONADE principalmente, de acuerdo con la disponibilidad.
- c) Apoyo para proyectos de infraestructura deportiva (Construcción, ampliación, rehabilitación, mejoramiento y equipamiento de las instalaciones deportivas).

Importancia del Fondo

La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión aprobó en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal (PEF) 2015, en los Anexos 20 y 20.4 correspondientes al Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, una asignación de 3,420.9 mdp para el Fondo de Infraestructura Deportiva (FID)

Los objetivos específicos del fondo son:

- Impulsar la Infraestructura deportiva del país, a través de apoyos para la construcción, ampliación, rehabilitación y mejoramiento de las instalaciones deportivas, orientadas a la práctica del deporte y la cultura física.
- EL Fondo de Infraestructura Deportiva tiene la finalidad de fortalecer el desarrollo del deporte y la actividad física mediante proyectos de inversión en infraestructura deportiva que comprendan acciones de obra pública y equipamiento deportivo, a fin de crear, ampliar y mejorar los espacios deportivos para la práctica del deporte en general y el alto nivel competitivo.
- El equipamiento deportivo comprende el conjunto de bienes muebles instalados, necesarios para el funcionamiento de los espacios deportivos y para la práctica del deporte en general, no incluye vestuario, blancos, prendas de protección, artículos deportivos ni suministros de oficina, entre otros.

CAPÍTULO II

Estrategia de Fiscalización

Para la revisión del fondo a través de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2015, la Auditoría Superior de la Federación (ASF) diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), por ello se optó en llevar a cabo 8 auditorías, 5 Directas-Coordinadas y 3 de manera Directa; de estas últimas una auditoría se efectuó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

Objetivo de las Auditorías

El objetivo de la auditoría practicada al FID en la SHCP consistió en fiscalizar la gestión financiera de los recursos federales transferidos a las entidades federativas y municipios a través del fondo, a fin de verificar la asignación, registro y seguimiento de los mismos, así como el cumplimiento de sus metas y objetivos.

Adicionalmente, en los municipios las auditorías fueron para verificar que se cumpla con lo establecido en el convenio celebrado y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Criterios de Selección

Las auditorías practicadas al fondo, se seleccionaron con base en los criterios generales y particulares establecidos en la Normativa Institucional de la Auditoría Superior de la Federación para la planeación específica, utilizada en la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015, considerando la importancia, pertinencia y factibilidad de su realización. Asimismo, se consideró la representatividad, trascendencia estratégica y cobertura en el ejercicio y aplicación de estos recursos.

Procedimientos de Auditoría

Los procedimientos de auditoría aplicados al FID a la SHCP fueron:

Gestión de recursos

- Verificar que la Unidad de Política y Control Presupuestario (UPCP) contó con las solicitudes de los recursos por parte de las entidades federativas de los recursos del FID, en hoja membretada y firmada por el o los servidores públicos facultados, a más tardar el 15 de febrero de 2015.
- Verificar que los montos autorizados para el FID 2015, establecidos en el Anexo 20.4 del PEF 2015, corresponden con los proyectos que motivaron las solicitudes remitidas por las entidades federativas.

Formalización de los convenios

- Verificar que la UPCP de la SHCP, antes de la entrega de recursos, formalizó los convenios correspondientes con las entidades federativas a más tardar en el mes de febrero de 2015, y constatar que éstas entregaron la nota técnica, el análisis costo-beneficio simplificado o el análisis costo-eficiencia simplificado.

Transferencia de recursos

- Verificar que se le notificó a la SHCP la apertura de las cuentas bancarias específicas, exclusivas y productivas por parte de las Entidades Federativas.
- Verificar que la SHCP realizó la ministración de los recursos del FID, a las entidades federativas en cumplimiento de lo establecido en las disposiciones del fondo (50.0 % a más tardar en el mes de febrero y 50.0% a más tardar en el mes de julio 2015).
- Verificar que la UPCP recibió notificación por escrito de la entrega de los recursos al municipio o demarcación territorial del Distrito Federal (hoy Ciudad de México, CDMX) por parte de las entidades federativas inmediatamente después de cumplir con dicha obligación y verificar que se entregó el recibo oficial que acredite la entrega y recepción de los recursos en un plazo no mayor a diez días hábiles posteriores a la entrega de los recursos.

Registros contables

- Verificar que la SHCP a través de la UPCP realizó el registro contable del Presupuesto del Ramo General 23 “Provisiones Salariales y Económicas”, en los que se identifiquen los recursos del Fondo de Infraestructura Deportiva 2015 transferidos a las entidades federativas beneficiadas.

Destino de los recursos

- Verificar, mediante la información proporcionada por las entidades federativas, que los recursos transferidos a los municipios y demarcaciones territoriales al Distrito Federal (CDMX), se destinaron a los proyectos autorizados en los convenios correspondientes y determinar las diferencias, en su caso.

Transparencia y rendición de cuentas

- Verificar que las entidades Federativas remitieron a la SHCP los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos del FID 2015.
- Verificar que las entidades federativas, en su caso, informaron a la UPCP sobre cualquier situación que afectó la marcha y situación de los proyectos apoyados con el fondo.
- Verificar que la SHCP transfirió a la Auditoría Superior de la Federación la cantidad equivalente al uno al millar del monto total asignado al fondo para el ejercicio fiscal 2015.

Los procedimientos de auditoría aplicados al FID a los municipios fueron:

Evaluación de control interno

- Verificar la existencia de mecanismos de control suficientes que garanticen la adecuada administración de los principales riesgos, el logro de los objetivos del fondo, la observancia de la normativa y la transparencia en el ejercicio de los recursos.

Transferencia de recursos y rendimientos financieros

- Constatar que la Federación envió los recursos del fondo a la entidad federativa de acuerdo con las fechas y porcentajes establecidos en las Lineamientos del Fondo 2015 (50.0% en febrero y 50.0% en julio); asimismo, que esta última, en su caso, entregó al municipio o demarcación territorial los recursos en un plazo no mayor de cinco días hábiles posteriores a la recepción de los mismos, e informó a la UCP de después de cumplir con dicha obligación; asimismo, en caso de retraso, se determinaron y transfirieron los intereses correspondientes y, por otra parte, que entregó proporcionalmente a los municipios o demarcaciones territoriales los intereses generados por los recursos depositados por la SHCP.
- Constatar que la entidad federativa y el municipio recibieron y administraron los recursos del fondo y sus rendimientos financieros en cuentas bancarias productivas, específicas y exclusivas, en las cuales no se depositaron remanentes de otros ejercicios y que no se transfirieron recursos entre fondos o programas o a cuentas bancarias en las que se administraron otro tipo de recursos.

Registro e información financiera de las operaciones

- Comprobar que las operaciones se encuentran identificadas y registradas en la contabilidad del ente auditado; asimismo, amparadas con los documentos comprobatorios y justificativos originales y que se encuentran cancelados con la leyenda “Operado”, nombre del fondo y año que corresponda.

Destino de los recursos

- Verificar que la entidad federativa presentó antes del 15 de febrero de 2015 ante la UCP de la SHCP, la solicitud de recursos del fondo, en hoja membretada y firmada por el o los servidores públicos facultados para tal efecto, acompañada de la cartera de proyectos y calendario de ejecución que justifique su solicitud; asimismo, que la UCP formalizó los convenios con las entidades federativas a más tardar en el mes de febrero de 2015.
- Verificar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a la ejecución de los proyectos autorizados conforme a los lineamientos; así como para equipamiento deportivo que no rebasó el 30.0% del costo de cada proyecto; y que en ningún caso se destinaron a gasto corriente y de operación, salvo que se trate de los gastos indirectos previstos en las Lineamientos del Fondo 2015; asimismo, que los recursos que no fueron comprometidos al 31 de diciembre de 2015, se reintegraron a la TESOFE.

- Verificar que el terreno donde se realizaron construcciones con cargo al fondo, sean propiedad del gobierno del estado o municipio y que los inmuebles rehabilitados o remodelados no se otorguen en comodato.
- Verificar que los intereses generados de los recursos del fondo fueron destinados al aumento y mejora de metas de los proyectos, se comprometieron antes del vencimiento del calendario de ejecución convenido, y en caso contrario, se reintegraron a la TESOFE.

Obra pública

- Verificar que la obra pública ejecutada con recursos del fondo se adjudicó por licitación pública y que, en aquellos casos en los que no se sujetó al procedimiento de licitación, se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustentó la excepción; se formalizaron los contratos correspondientes y se expidieron las garantías de anticipo, de cumplimiento y vicios ocultos.
- Verificar que el ejecutor realizó las obras conforme al calendario autorizado y en aquellos casos en que no se cumplieron los plazos se encuentren justificadas las modificaciones del calendario y que éstas fueron informadas por la entidad federativa a la UPCP; asimismo, comprobar que los trabajos objeto del contrato se ejecutaron de acuerdo con el plazo y monto pactados, se formalizaron las actas de entrega recepción y los finiquitos correspondientes en su caso, se aplicaron las penas convencionales por el atraso en los plazos de ejecución.
- Comprobar que se amortizaron los anticipos otorgados.
- Mediante visita física, verificar que los volúmenes de conceptos de obra pagados correspondieron a los ejecutados y que las obras se encuentren concluidas y en operación y cumplen con las especificaciones de construcción y de calidad.
- Verificar que en las obras ejecutadas por Administración Directa, se contó con el acuerdo de ejecución, la capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que fueron entregadas a las instancias correspondientes para su operación.

Gastos indirectos

- Comprobar que el municipio o demarcación territorial aplicó como máximo el 2.0% del costo de la obra antes del Impuesto al Valor Agregado (IVA), para supervisión y control de los proyectos realizados; así como para gastos de inspección y vigilancia.

Transparencia del ejercicio

- Verificar que la entidad federativa remitió a la SHCP los informes trimestrales sobre el ejercicio destino y resultados de las evaluaciones de los recursos del FID 2015 y que fueron publicados en su página de internet.

- Constatar que la entidad federativa y los ejecutores publicaron la información de los proyectos, incluyendo los avances físicos y financieros, costos unitarios, proveedores, metas y unidades de medida en su página de internet, así como en otros medios accesibles al ciudadano.
- Verificar que en la publicidad, documentación e información de los recursos del fondo se incluyeron las leyendas establecidas en la materia.
- Verificar que la entidad federativa y el municipio incluyeron en su Cuenta Pública, y en los informes sobre el ejercicio y gasto público, la información relativa a la aplicación de los recursos otorgados a través del fondo.

Cumplimiento de objetivos y metas del fondo de infraestructura deportiva

- Con la información analizada, obtener los indicadores sobre las operaciones realizadas por la entidad fiscalizada.

Marco Jurídico

Los recursos federales, transferidos a las entidades federativas por conducto del FID, se deberán ejercer de conformidad con las disposiciones jurídicas que los sustentan, entre las cuales se encuentran las siguientes:

- Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.
- Lineamientos de Operación del Fondo de Cultura y Fondo de Infraestructura Deportiva.
- Convenios para el Otorgamiento de Subsidios.
- Ley Federal de Transparencia y acceso a la información Pública Gubernamental.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.
- Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo 33.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, en relación con los Transitorios PRIMERO y CUARTO del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016.

CAPÍTULO III

Número de Auditorías

Para el análisis integral del fondo se realizaron 8 auditorías en 7 municipios y 1 a la SHCP, 3 fueron de manera Directa y 5 Directas-Coordinadas.

Universo, Universo Seleccionado, Muestra y Alcance de la Fiscalización

El universo seleccionado en 2015 del Fondo de Infraestructura Deportiva (FID) fue de 3,420.9 mdp, de los cuales se revisó el 100.0%. (Anexo 1)

Observaciones Formuladas y Acciones Promovidas

Con las revisiones practicadas, se determinaron 41 observaciones, de las cuales se solventaron 9 en el transcurso de la auditoría, quedando 32 acciones, las cuales promovieron 113 acciones, éstas corresponden a: 2 Recomendaciones (1.8%); 37 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria (32.7%); y 74 Pliegos de Observaciones (65.5%). (Anexos 2 y 5)

Recuperaciones Determinadas y Subejercicio

Como resultado de las auditorías efectuadas, se determinaron recuperaciones por 307.3 mdp, que representan el 8.9% del universo seleccionado y de la muestra, las cuales son recuperaciones probables.

Adicionalmente, se determinó un subejercicio de 230.5 mdp. (Anexo 1)

Errores y Omisiones de la Información Financiera

Se determinaron errores y omisiones de la información financiera por 0.1 mdp en los municipios de Acapulco de Juárez, Guerrero y Morelia, Michoacán de Ocampo que refieren a que la documentación no se cancela con un sello que identifique el nombre del fondo ni el ejercicio al que corresponde.

Principales Observaciones Vinculadas con Recuperaciones

Con la aplicación de los procedimientos de auditoría considerados en la fiscalización del fondo, se determinaron diversos resultados con observación que implican recuperaciones, entre los más significativos están los siguientes: (Anexo 3)

- Recursos no devengados por 230.5 mdp, en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y los municipios de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; Acapulco de Juárez, Guerrero y Monterrey, Nuevo León, lo que representó el 42.9% del monto total observado.
- Faltó la acreditación de la propiedad de los bienes inmuebles a nombre del estado o del municipio en los que se realizaron obras con recursos del fondo por 147.3 mdp, por parte de los municipios de Acapulco de Juárez, Guerrero; Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo; Monterrey, Nuevo León y Boca del Río, Veracruz de Ignacio de la Llave, lo que representó el 27.4% del monto total observado.

- Derivado de la auditoría realizada a la SHCP, se identificó que en los estados de Baja California Sur y Estado de México, no transfirieron los recursos del fondo a los municipios por 75.2 mdp, y los estados no transfirieron los recursos a los municipios de Morelia, Michoacán de Ocampo y Monterrey, Nuevo León por 0.2 mdp, lo que representó el 14.0% del monto total observado.
- Derivado de la auditoría realizada a la SHCP, se identificó que el Estado de México y Oaxaca transfirieron recursos a otras cuentas distintas al fondo por 70.5 mdp, lo que representó el 13.1% del monto total observado.
- El municipio de Valladolid, Yucatán, no contó con la documentación original que acredite y justifique el gasto, asimismo, los trabajos no fueron ejecutados por 7.0 mdp, lo que representó el 1.3% del monto observado.
- Los municipios no acreditaron la aplicación ni el compromiso de los recursos, se efectuaron retenciones que carecen de sustento normativo en los municipios de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; Acapulco de Juárez, Guerrero; Guaymas, Sonora, y Boca del Río, Veracruz de Ignacio de la Llave, por 7.2 mdp, lo que representó el 1.3% del monto observado.

Principales Observaciones no Relacionadas con Recuperaciones

Otras observaciones que aun cuando no se vinculan directamente con recuperaciones determinadas pero que denotan alguna insuficiencia, debilidad o deficiencia en los procesos administrativos y sistemas de control, que afecta la calidad de la gestión del fondo y sus resultados, son las siguientes:

- No se administraron los recursos del fondo en una cuenta productiva, exclusiva y específica.
- Atraso en las ministraciones por parte del Gobierno del estado a los municipios beneficiados.
- Falta de notificación o notificación parcial de la entrega de las ministraciones del Gobierno del estado a los municipios.
- Contrato de obra que no cumple con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables.
- No se contó con la autorización de los programas de ejecución por parte del Gobierno del estado.
- No se formalizaron las actas entrega-recepción y finiquitos de obra.
- Las obras ejecutadas con recursos del fondo no fueron incluidas en el Programa Anual de Obra Pública.
- No se reportó a la SHCP la totalidad de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del FID 2015.
- Inconsistencia entre la información reportada a la SHCP y los auxiliares contables y presupuestales.

- No se contó con un Programa Anual de Evaluación, ni se consideró para su evaluación el fondo.
- Los Gobiernos de los estados no publicaron en su página de Internet la información de los proyectos financiados con recursos del fondo.

Oportunidad en el Ejercicio del Gasto

Al 31 de diciembre de 2015 hubo un subejercicio de 248.5 mdp que representó el 7.3% del universo seleccionado y a la fecha de la auditoría un subejercicio de 55.3 mdp, que representó el 1.6%.

FONDO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA (FID)
OPORTUNIDAD EN EL EJERCICIO DEL GASTO
CUENTA PÚBLICA 2015
(Miles de pesos)

Entidad Federativa	Universo Seleccionado	Al 31 de Diciembre del 2015			A la Fecha de la Auditoría		
		Devengado	No Devengado (Subejercicio)	%	Devengado	No Devengado (Subejercicio)	%
Secretaría de Hacienda y Crédito Público	3,184,998.6	3,007,716.6	177,282.0	5.6	3,007,716.6	177,282.0	5.6
Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas	51,248.7	10,499.8	40,748.9	79.5	10,499.8	40,748.9	79.5
Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero	9,990.0	9,207.3	782.7	7.8	9,207.3	782.7	7.8
Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo	21,228.8	13,856.5	7,372.3	34.7	20,865.4	363.4	1.7
Municipio de Monterrey, Nuevo León	130,929.0	108,626.5	22,302.5	17.0	117,556.5	13,372.5	10.2
Municipio de Guaymas, Sonora	13,986.0	13,986.0	0.0	0.0	13,986.0	0.0	0.0
Municipio de Boca del Río, Veracruz de Ignacio de la Llave	8,491.5	8,491.5	0.0	0.0	8,491.5	0.0	0.0
Municipio de Valladolid, Yucatán	0.0*	6,993.0	0.0	0.0	6,993.0	0.0	0.0
TOTAL	3,420,872.6	3,179,377.2	248,488.4	7.3	3,195,316.1	55,267.5	1.6

FUENTE: Elaborado con base en los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2015.

*El universo seleccionado está considerado en la auditoría central realizada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Evaluación de Control Interno

Se analizó el control interno instrumentado por un ejecutor de los recursos del Fondo de Pavimentación y Desarrollo Municipal 2015, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados, se aplicó a uno de los siete municipios del fondo, se encuentra en un estatus bajo.

Destino de los Recursos

A la fecha de la auditoría se devengaron 187.6 mdp, que representan el 5.5% del universo seleccionado, monto que fue ejercido en obra pública.

Transparencia del Ejercicio, Destino y Resultados en la Gestión del Fondo

De los ejecutores que tienen la obligación de enviar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos que les fueron transferidos del FID, mediante el Formato Único y publicarlos en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de Internet, se determinó que cinco de los siete municipios enviaron la información, de los cuales sólo tres publicaron la información de manera parcial, mientras que los municipios restantes no enviaron ni publicaron la información correspondiente.

Evaluación de los Resultados del Fondo

El Fondo de Infraestructura Deportiva no fue objeto de evaluación en materia de desempeño, por lo que en el ejercicio 2015 no fue evaluado.

CAPÍTULO IV

El objetivo de este análisis es examinar los resultados obtenidos con motivo de las auditorías realizadas al FID, a partir del ejercicio de los recursos, su transparencia y rendición de cuentas, la eficacia de los controles implementados en su operación, la calidad de la información reportada sobre su gestión y desempeño, entre otros aspectos, lo que permite emitir algunas consideraciones y recomendaciones, como las siguientes:

Conclusiones

- Se identificó que en cuatro de los siete municipios revisados, no se acreditó la propiedad de los inmuebles donde se ejecutaron obras públicas con cargo a FID, lo cual crea incertidumbre en la inversión de los recursos federales del fondo, dicha situación representó el 40.8% del total observado al fondo.
- Se observó que cuatro entidades federativas, no ministraron los recursos del FID 2015 a 14 municipios ejecutores del gasto, lo cual limitó el cumplimiento de los objetivos del fondo, que equivalen al 20.9% de lo observado al fondo.
- En la auditoría practicada a la SHCP, se identificó que en dos entidades federativas, realizaron transferencias de recursos del FID 2015, a otras cuentas bancarias, los cuales no fueron reintegrados a las cuentas del fondo, que representaron el 19.6% del monto total observado.
- Se identificaron tres municipios en los cuales los recursos del fondo no fueron devengados al término del ejercicio fiscal revisado, lo que significó el 14.7% del monto total observado.
- No se dispone de indicadores que permitan medir el avance y conclusión del ejercicio de los recursos del fondo por parte de las instancias ejecutoras.
- No se cuenta con acciones de seguimiento respecto de la ejecución del fondo por parte de la SHCP, para verificar el cumplimiento de sus metas y objetivos establecidos.

Recomendaciones

- Fortalecer la capacidad técnica de los entes ejecutores, a fin de que los proyectos, previo a su ejecución, cumplan con todos los requisitos establecidos por la normativa, a fin de salvaguardar la inversión de los recursos federales asignados a través del fondo.
- Adecuar la normativa aplicable al nuevo fondo denominado Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE), que en el ejercicio de 2016 sustituye al FID, a fin de que los recursos que no se encuentren ejercidos y pagados al 31 de diciembre del año que corresponda, incluyendo los rendimientos financieros que se generen, sean reintegrados a la TESOFE, con la finalidad de obtener una mayor eficiencia en el ejercicio de los recursos y brindar oportunamente los beneficios a la población objetivo.
- Fortalecer la participación de la dependencia federal normativa, mediante mecanismos de seguimiento para verificar la entrega en tiempo y forma de los recursos federales destinados a los

municipios ejecutores del gasto, evitando su aplicación a fines distintos a los objetivos establecidos y asegurar el cumplimiento de las metas y objetivos establecidos del fondo.

- Construir indicadores de desempeño que permitan medir el cumplimiento de las metas y objetivos programados del fondo tanto a nivel local como nacional.

Se espera que estas recomendaciones permitan mejorar la operación, el ejercicio y aplicación de los recursos del FORTALECE que sustituye en 2016 al FID, o de aquellos, que en un futuro lo sustituyan, todo en beneficio de la población objetivo.

ANEXOS

ANEXO 1

FONDO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA (FID)
ALCANCE DE LAS AUDITORÍAS Y RECUPERACIONES DETERMINADAS POR ENTE AUDITADO
CUENTA PÚBLICA 2015
(Miles de pesos)

Entidad Federativa	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	Alcance (%)	Monto Observado	Subejercicio	Recuperaciones Determinadas		
						Totales	Operadas	Probables
Secretaría de Hacienda y Crédito Público	3,184,998.6	3,184,998.6	100.0	323,012.4	**177,282.0	***145,730.4	0.0	145,730.4
Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas	51,248.7	51,248.7	100.0	42,313.6	40,748.9	1,564.7	4.9	1,559.8
Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero	9,990.0	9,990.0	100.0	10,152.5	823.4	9,329.1	0.0	9,329.1
Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo	21,228.8	21,228.8	100.0	21,247.3	0.0	21,247.3	0.0	21,247.3
Municipio de Monterrey, Nuevo León	130,929.0	130,929.0	100.0	129,972.1	11,600.9	118,371.2	0.0	118,371.2
Municipio de Guaymas, Sonora	13,986.0	13,986.0	100.0	435.6	0.0	435.6	0.0	435.6
Municipio de Boca Del Río, Veracruz de Ignacio de la Llave	8,491.5	8,491.5	100.0	3,670.6	0.0	3,670.6	66.0	3,604.6
Municipio de Valladolid, Yucatán	0.0*	0.0*	0.0	6,993.0	0.0	6,993.0	0.0	6,993.0
OTAL	3,420,872.6	3,420,872.6	100.0	537,797.1	230,455.2	307,341.9	70.9	307,271.0

FUENTE: Elaborado con base en los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2015.

*El universo seleccionado y la muestra auditada ya están consideradas en la auditoría central realizada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

** Ver anexo 4.

***El importe de la SHCP se integra por las recuperaciones de los estados de Baja California Sur y Estado de México, por falta de ministración de los recursos a los ejecutores; y en el Estado de México y Oaxaca por concepto de transferencia de recursos a otras cuentas.

ANEXO 2

FONDO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA (FID)
ACCIONES PROMOVIDAS POR ENTE AUDITADO
CUENTA PÚBLICA 2015

Entidad Federativa	Título	Acciones Promovidas			
		Total	R	PRAS	PO
Secretaría de Hacienda y Crédito Público	Fondo de Infraestructura Deportiva	87*	2	27	58
Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas	Fondo de Infraestructura Deportiva	4	0	1	3
Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero	Fondo de Infraestructura Deportiva	5	0	0	5
Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo	Fondo de Infraestructura Deportiva	4	0	2	2
Municipio de Monterrey, Nuevo León	Fondo de Infraestructura Deportiva	5	0	2	3
Municipio de Guaymas, Sonora	Fondo de Infraestructura Deportiva	3	0	2	1
Municipio de Boca del Río, Veracruz de Ignacio de la Llave	Fondo de Infraestructura Deportiva	2	0	1	1
Municipio de Valladolid, Yucatán	Fondo de Infraestructura Deportiva	3	0	2	1
TOTAL		113	2	37	74

FUENTE: Elaborado con base en los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2015.

*Ver anexo 5

R= Recomendación; PRAS= Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria; PO= Pliego de Observación.

ANEXO 3

FONDO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA (FID)
MONTO OBSERVADO POR CONCEPTO DE IRREGULARIDAD
AUDITORÍAS DIRECTAS
CUENTA PÚBLICA 2015
(Miles de pesos)

Concepto Observado	Secretaría de Hacienda Y Crédito Público	Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas	Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero	Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo	Municipio de Monterrey, Nuevo León	Municipio de Guaymas, Sonora	Municipio de Boca del Río, Veracruz de Ignacio de la Llave	Municipio de Valladolid, Yucatán	Suma
Recursos no Devengados	177,282.0	40,748.9	823.4	0.0	11,600.9	0.0	0.0	0.0	230,455.2
Falta de acreditación de la propiedad de bienes inmuebles a nombre del Gobierno del estado municipal en las que se realizaron obras con recursos del fondo.	0.0	0.0	4,405.5	21,223.5	118,240.1	0.0	3,384.7	0.0	147,253.8
No transfirió recursos del Fondo al Municipio	75,229.7	0.0	0.0	23.8	131.1	0.0	0.0	0.0	75,384.6
Transferencias a otras cuentas bancarias	70,500.7	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	70,500.7
No cuenta con la documentación original que acredite y justifique el gasto, asimismo los trabajos no fueron ejecutados	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	6,993.0	6,993.0
Otros	0.0	1,564.7	4,923.6	0.0	0.0	435.6	285.9	0.0	7,209.8
Total	323,012.4	42,313.6	10,152.5	21,247.3	129,972.1	435.6	3,670.6	6,993.0	537,796.8

FUENTE: Elaborado con base en los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2015.

ANEXO 4

FONDO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA FID
RECURSOS NO DEVENGADOS DETERMINADOS POR LA AUDITORÍA PRACTICADA A LA SHCP
CUENTA PÚBLICA 2015

(Miles de pesos)

Entidad Federativa	Universo Seleccionado	Recursos no Devengados	(%)
Aguascalientes	36,834.8	10.4	0.0
Baja California	96,223.0	50,213.7	52.2
Baja California Sur	26,250.0	108.7	0.4
Campeche	30,640.0	11.7	0.0
Ciudad de México	191,686.5	3,875.5	2.0
Coahuila	121,130.0	29,153.1	24.1
Colima	37,504.7	0.0	0.0
Chiapas	197,910.0	0.0	0.0
Chihuahua	66,089.8	25,091.8	38.0
Durango	101,290.4	18,189.2	18.0
Guanajuato	114,675.0	879.2	0.8
Guerrero	28,751.3	0.0	0.0
Hidalgo	85,668.4	666.5	0.8
Jalisco	184,286.2	24,395.9	13.2
Estado de México	387,438.2	8,866.7	2.3
Michoacán	102,072.2	0.0	0.0
Morelos	64,788.4	0.0	0.0
Nayarit	30,980.0	0.0	0.0
Nuevo León	142,161.1	0.0	0.0
Oaxaca	224,669.0	586.8	0.3
Puebla	87,800.0	77.5	0.1
Querétaro	46,160.0	4,562.1	9.9
Quintana Roo	27,797.2	0.0	0.0
San Luis Potosí	89,984.7	95.0	0.1
Sinaloa	80,750.0	401.5	0.5
Sonora	120,707.0	0.0	0.0
Tabasco	85,069.9	10.7	0.0
Tamaulipas	51,955.4	9,644.6	18.6
Tlaxcala	62,770.8	0.0	0.0
Veracruz	98,454.4	0.0	0.0
Yucatán	112,405.4	114.0	0.1
Zacatecas	50,095.0	327.4	0.7
Totales	3,184,998.6	177,282.0	5.6

Fuente: Elaborado con base en los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2015

ANEXO 5

FONDO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA (FID)
ACCIONES PROMOVIDAS DETERMINADAS POR LA AUDITORÍA PRACTICADA A LA SHCP
CUENTA PÚBLICA 2015

Ente Auditado/ Entidad Federativa	Acciones Promovidas			
	Total	R	PRAS	PO
Secretaría de Hacienda y Crédito Público	2	2	0	0
Aguascalientes	1	0	0	1
Baja California	4	0	1	3
Baja California	2	0	2	0
Baja California Sur	2	0	0	2
Campeche	2	0	1	1
Chihuahua	3	0	1	2
Ciudad de México	1	0	0	1
Coahuila	12	0	1	11
Colima	1	0	1	0
Durango	3	0	1	2
Estado de México	11	0	2	9
Guanajuato	2	0	1	1
Hidalgo	2	0	1	1
Jalisco	4	0	1	3
Morelos	1	0	1	0
Nayarit	1	0	1	0
Oaxaca	3	0	1	2
Puebla	5	0	2	3
Querétaro	6	0	1	5
Quintana Roo	1	0	1	0
San Luis Potosí	3	0	1	2
Sinaloa	4	0	1	3
Tabasco	2	0	1	1
Tamaulipas	3	0	0	3
Tlaxcala	1	0	1	0
Yucatán	3	0	2	1
Zacatecas	2	0	1	1
Total	85	2	27	58

Fuente: Elaborado con base en los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2015